



PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA "EDUCACIÓN"



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNIÓN DE TULA,
JALISCO 2015-2018**

PERÍODO: 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

PROFR. SERAFÍN VIDRIO RUELAS, REGIDOR DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN: JUÁREZ # 56, PONIENTE, TEL. (316) 37-1- 00- 11

CORREO ELECTRÓNICO: serajaludet@hotmail.com

JUSTIFICACIÓN

El fortalecimiento de la educación es un punto clave para el desarrollo de nuestro municipio, mejorar la infraestructura y una excelente gestión educativa de los planteles de nivel básico de nuestro Municipio es prioridad de nuestra administración.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, 3, y 37 de la ley de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y as facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros:

- I.-** Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento y dar cuenta en las mismas de los asuntos que correspondan a sus comisiones;
- II.-** Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado;
- III.-** Asistir a las reuniones de las comisiones edilicias y cumplir con el trabajo encomendado en ellas;
- IV.-** Acatar en todo momento las decisiones del Ayuntamiento;
- V.-** Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a la ley, quedando estrictamente prohibido percibir por sus servicios bonos anuales o con cualquier otra periodicidad,

gratificaciones por fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración, cualquiera que sea su denominación;

VI.- Informar a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; y

VII.- Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

Artículo 50°.- Son facultades de los Regidores:

I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II.- Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

III.- Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehúse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;

IV.- Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;

V.- Solicitar y obtener copias certificadas de las actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento;

VI.- Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto; y

VII.- Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

Artículo 52°.- La falta de asistencia de los regidores a las sesiones debe tener causa justificada a juicio del Ayuntamiento tal como lo establece el Artículo 51 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

MISIÓN

Garantizar el derecho a la educación con calidad, eficiente y equitativa, promoviendo la participación de Directivos, docentes y alumnos como actores del desarrollo. Mediante proyectos y programas orientados a impulsar la Educación.

VISIÓN:

Que el Gobierno Municipal, directivos, docentes y padres de familia, del municipio de Unión de Tula, Jalisco. Trabajemos juntos para encontrar soluciones a las

problemáticas y necesidades que aquejan a sus planteles educativos a su cargo, para así garantizar la Calidad Educativa.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir con el fortalecimiento de la función educativa Municipal mediante acciones coordinadas con los diferentes niveles de gobierno, sectores productivos y organizaciones sociales, así como mejorar la infraestructura educativa de los planteles del nivel básico de nuestro municipio de Unión de Tula de manera que la educación se convierta en el eje fundamental del desarrollo social durante la presente administración.

OBJETIVOS PARTICULARES

- I. Integrar el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
- II. Gestionar ante el ayuntamiento y ante la autoridad educativa local el mejoramiento de los servicios educativos, el apoyo a las necesidades de infraestructura básica y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio.
- III. Obtener recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública.
- IV. Contribuir a la formulación de propuestas para el enriquecimiento de los planes y programas de estudio con contenidos locales, mediante jornadas educativas, cívicas, culturales y sociales en el municipio de Unión de Tula.
- V. Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social no laboral, a los actores educativos, administrativos y operativos del municipio.
- VI. Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales cívicos, deportivos y sociales.
- VII. Llevar a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio.
- VIII. Coadyuvar a nivel municipal en actividades de protección civil y de emergencia escolar.
- IX. Promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa.

- X.** Conocer los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas.
- XI.** Estimular que las escuelas del municipio realicen acciones para mejorar la calidad del servicio educativo.
- XII.** Promover iniciativas, proyectos y estrategias para que cada escuela del municipio mejore sus condiciones académicas, organizativas, administrativas e higiénicas.
- XIII.** Promover el cumplimiento del calendario escolar.
- XIV.** Gestionar para que las escuelas del municipio cuenten con el personal completo de la estructura ocupacional correspondiente.
- XV.** Promover las competencias de lecto-escritura y matemáticas.
- XVI.** Promover que los Consejos Técnicos, Consejos Escolares y Asociaciones de Padres de Familia rindan su informe de transparencia a la comunidad escolar.
- XVII.** Gestionar ante el H. Ayuntamiento la entrega de apoyos económicos a las escuelas que participan en el Programa Escuelas de Calidad, hasta por el 10% de cada uno de los proyectos.
- XVIII.** Apoyar en la entrega de mochilas con útiles escolares de forma gratuita a los alumnos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), donde el gobierno municipal aporta el 50% y el gobierno del estado el otro 50%.
- XIX.** Gestionar el apoyo a las escuelas seleccionadas en el programa de escuela sana.
- XX.** Gestionar el apoyo para el transporte a estudiantes nivel de educación secundaria y preparatoria que vienen a estudiar a la cabecera municipal.
- XXI.** Atender las solicitudes de mantenimiento, infraestructura y rehabilitación de preescolares, primarias y secundarias en gestiones con el H. Ayuntamiento.
- XXII.** Gestionar ante el H. Ayuntamiento los estímulos a la excelencia educativa, tomando en cuenta al mejor alumno de cada una de las escuelas.

ACTIVIDADES:

- ❖ Integración del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
- ❖ Gestionar el apoyo a las necesidades de infraestructura básica en el municipio.
- ❖ Enriquecer los Planes y Programas de Estudio con contenidos locales tomando en cuenta los diferentes ámbitos con contenidos locales, mediante jornadas educativas, cívicas, culturales y sociales en el municipio de Unión de Tula.
- ❖ Gestionar la entrega de estímulos y reconocimientos de carácter social a los actores educativos, administrativos, operativos y a los mejores alumnos de cada institución escolar.
- ❖ Apoyar en las actividades de intercambio en los aspectos cultural, cívico deportivo y social.
- ❖ Llevar a cabo actividades de seguimiento en las escuelas.
- ❖ Coadyuvar en actividades de Protección Civil y Emergencia Escolar en el Municipio.
- ❖ Promover actividades de orientación, capacitación y difusión, dirigidas a padres de familia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- ❖ Analizar los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas.
- ❖ Motivar a las escuelas del municipio para que realicen acciones para la mejora de la calidad educativa.
- ❖ Promover proyectos y estrategias en las escuelas para que mejoren sus condiciones académicas, organizativas, administrativas y disminuyan la cantidad de basura inorgánica.
- ❖ Promover el cumplimiento del calendario escolar atendiendo la normalidad mínima.
- ❖ Gestionar para que las escuelas cuenten con el personal completo donde se requiera.
- ❖ Promover con los alumnos las competencias de lecto-escritura y matemáticas.
- ❖ Promover con los Consejos Técnicos Escolares y A. P. F. el informe de transparencia.
- ❖ Gestionar los apoyos del 10% a proyectos de Escuelas de Calidad.
- ❖ Participar en la entrega de Mochilas con útiles escolares gratuitos.
- ❖ Gestionar apoyos a las escuelas que sean seleccionadas en el programa escuela sana, para que logren los parámetros indicados por el Centro de Salud.
- ❖ Gestionar apoyo para transporte a estudiantes de secundaria o preparatoria que tienen que realizar sus estudios en la cabecera municipal.
- ❖ Atender las solicitudes de mantenimiento, infraestructura y rehabilitación de las escuelas de educación básica en gestión con el Ayuntamiento.

METAS:

- Integrar desde los primeros meses de la administración municipal la totalidad de los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
- Visitar el 100% de los centros educativos del municipio de Unión de Tula con la finalidad de actualizar la información e identificar las necesidades prioritarias de infraestructura de los Planteles Educativos.
- Gestionar recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico para el 100% de las escuelas del municipio.
- Promover la participación del 80% de las escuelas en jornadas educativas, cívicas, culturales y sociales en el municipio de Unión de Tula.
- Gestionar cada año, ante el Gobierno Municipal el festejo del día social del maestro, incluyendo al personal administrativo y operativo del municipio.
- Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales cívicos, deportivos y sociales, de acuerdo a las posibilidades de Ayuntamiento.
- Llevar a cabo hasta en un 60%, labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio.
- Coadyuvar en un 70% a nivel municipal en actividades de protección civil y de emergencia escolar.
- Promover en conjunto con salud, cultura y deporte actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas alumnos y padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones.
- Conocer el 60% de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas.
- Estimular un 70% de las escuelas del municipio para que realicen acciones para mejorar la calidad del servicio educativo.
- Promover en un 60% iniciativas, proyectos y estrategias para que cada escuela del municipio mejore sus condiciones académicas, organizativas, administrativas e higiénicas.
- Promover el cumplimiento del calendario escolar en un 90%.
- Gestionar para que el 80% de las escuelas del municipio cuenten con el personal completo de la estructura ocupacional correspondiente.
- Promover que los Consejos Técnicos, Consejos Escolares y Asociaciones de Padres de Familia rindan su informe de transparencia a la comunidad escolar en un 80% de la totalidad.
- Gestionar el 100% ante el H. Ayuntamiento la entrega de apoyos económicos a las escuelas que participan en el Programa Escuelas de Calidad, hasta por el 10% de cada uno de los proyectos.
- Apoyar en un 60% la entrega de mochilas con útiles escolares de forma gratuita a los alumnos de educación básica.
- Gestionar durante toda la administración pública, el apoyo para el transporte a estudiantes nivel de educación secundaria y preparatoria que vienen a estudiar a la cabecera municipal.

- Atender las solicitudes de mantenimiento, infraestructura y rehabilitación de preescolares, primarias y secundarias en gestiones con el H. Ayuntamiento de tomando en cuenta los recursos disponibles.
- Gestionar el 100% de los estímulos a la excelencia educativa, ante el H. Ayuntamiento, tomando en cuenta al mejor alumno de cada una de las escuelas.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

Evidencias de la Información obtenida de cada Institución Educativa del municipio, Fotografías, Oficios de gestiones, Elaboración de Proyectos, Evidencias.

Unión de Tula, Jalisco; 2016

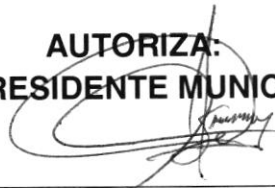
RESPONSABLE



**PROFR. SERAFÍN VIDRIO RUELAS
REGIDOR DE REDACCIÓN Y ESTILO**

AUTORIZA:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ERNESTO ZERMEÑO VALERA